

ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el Artículo 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por aprobada la contratación con relación de empleo público, de la persona detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrada bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, destinada a la Dirección de Información y Coyuntura dependiente de la Dirección Nacional de Política Macroeconómica de la SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION MACROECONOMICA de la SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, conforme al nivel, grado y plazo que para este caso se consignan.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a los créditos del presupuesto correspondiente a la Jurisdicción 50 - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS para el Ejercicio 2014, aprobados por la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional y distribuidos por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014, de conformidad con lo indicado en el anexo respectivo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 000001277 DIRECCION DE INFORMACION Y COYUNTURA

Código de Control: 0000020300

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	PERSIA	JULIANA	DNI 23781510	A2	01/05/2013	31/12/2013	18	17	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo: 2 Jurisdicción: 50

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decisión Administrativa 626/2014

Apruébanse contrataciones.

Bs. As., 8/8/2014

VISTO el Expediente N° 43.051/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1196 de fecha 5 de julio de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que conforme determina el Decreto N° 491/02 toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación, en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, de personal permanente y no permanente, incluyendo al personal contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02 establece en su Artículo 1° que las disposiciones del Decreto N° 491/02 son aplicables, entre otros, a los contratos convenidos para proyectos o programas de cooperación técnica con financiamiento bilateral o multilateral, nacional o internacional, excluidos los que tramiten por acuerdo entre cada Jurisdicción o Entidad y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Que el Artículo 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios establece que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación que tramite por acuerdo entre cada Jurisdicción o Entidad y el PNUD, será aprobada por el Jefe de Gabinete de Ministros en aquellos supuestos en los que se pacte un honorario correspondiente a la máxima función, a partir del 1° de mayo de 2014.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha elevado la propuesta de contratación de TRES (3) consultores, cuya prestación de servicios resulta indispensable para el cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la Jurisdicción y para asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades previstas en el documento del Proyecto PNUD ARG/12/020.

Que la Directora Nacional del Proyecto PNUD ARG/12/020 ha celebrado "ad referendum" del señor Jefe de Gabinete de Ministros las presentes contrataciones de los consultores.

Que los servicios prestados por los agentes cuyas contrataciones se propone aprobar se desarrollan en el ámbito de la COMISION CASCOS BLANCOS, de la SECRETARIA DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES y de la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, en el marco de su competencia, no tiene objeciones legales que formular al dictado de la presente decisión administrativa.

Que la SUBSECRETARIA LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARIA DE COORDINACION Y COOPERACION INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han brindado su conformidad al dictado de la presente medida.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébanse las contrataciones y la enmienda celebradas "ad referendum" del señor Jefe de Gabinete de Ministros, para la realización de las actividades previstas en el marco del Proyecto PNUD ARG/12/020 "Apoyo al Fortalecimiento Institucional para las Relaciones Exteriores del MREC", ejecutado en el ámbito del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, según el detalle obrante en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la presente decisión administrativa por el período y condiciones que se indican en la misma.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas del Proyecto PNUD ARG/12/020 correspondientes al período de su devengamiento.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

ANEXO

PROYECTO	CONTRATO	DOC. IDENT.	CONSULTOR	PERIODO	CONTRATO	FUNCION Y RANGO	Monto Total	DED.	TIPO DE CONTRATO	AREA
ARG/12/020	Alta	23276526	CIURCA, Adrián Ernesto	01-Abr-13	30-Abr-13	Coordinador IV	\$ 12.400,00	100%	SERVICIOS	SUDIC
ARG/12/020	Enm	23276526	CIURCA, Adrián Ernesto	01-May-13	31-Dic-13	Coordinador II	\$ 104.544,00	100%	SERVICIOS	SUDIC
ARG/12/020	Alta	14990471	LLANES, Guillermo René	01-Sep-13	31-Dic-13	Coordinador IV	\$ 60.016,00	100%	SERVICIOS	SUINS
ARG/12/020	Alta	11133990	FERNANDEZ, Raúl Eduardo	01-Sep-13	31-Dic-13	Coordinador II	\$ 52.272,00	100%	SERVICIOS	COMCA

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 655/2014

Apruébase y adjudicase Licitación Pública N° 41/2013.

Bs. As., 14/8/2014

VISTO el Expediente N° 2002-11463/13-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1881 del MINISTERIO DE SALUD de fecha 28 de no-

viembre de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de preservativos masculinos y geles lubricantes y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

Que con fecha 21 de enero de 2014 se procedió al acto de apertura de las TRES (3) ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 41/2013 del MINISTERIO DE SALUD.

Que analizadas las ofertas y obtenidos los informes técnicos pertinentes, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 50 de fecha 24 de abril de 2014 aconsejando la

adjudicación de las ofertas válidas de menor precio hasta completar la cantidad de kits licitados, correspondientes a las firmas EDELOORO S.A. renglón 1 (primer parcial) y BUHL S.A. renglón 1 (segundo parcial).

Que asimismo en el mencionado dictamen se recomienda desestimar la oferta presentada por la firma KOPELCO S.A. por cotizar preservativos con un vencimiento de treinta y seis (36) meses siendo que el Pliego de Bases y Condiciones exige un vencimiento no inferior a cuarenta y ocho (48) meses.

Que el Dictamen de Evaluación N° 50/2014 del MINISTERIO DE SALUD fue objeto de

impugnación en tiempo y forma por parte de la firma KOPELCO S.A.

Que la impugnante plantea que la causal de desestimación de su oferta se debe a un error involuntario en el certificado de vida útil del preservativo cotizado, confeccionado por la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT), el cual fuera subsanado con posterioridad por la citada Administración.

Que realizada la consulta a la ANMAT, ésta informa que a la fecha de la apertura de las ofertas, el producto se encontraba registrado en esa Administración con un período de vida útil de tres (3) años y que

con posterioridad a la misma la firma KOPELCO S.A. inició el trámite solicitando la modificación de la vida útil del preservativo a cinco (5) años, la que fue autorizada con fecha 24 de abril de 2014.

Que por lo expuesto corresponde no hacer lugar a la impugnación interpuesta por la firma KOPELCO S.A. y proceder a la adjudicación de acuerdo a lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación N° 50/2014 del MINISTERIO DE SALUD.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso c) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Recházase la impugnación interpuesta por la firma KOPELCO S.A. contra el Dictamen de Evaluación N° 50/2014 del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2° — Apruébase la Licitación Pública N° 41/2013 del MINISTERIO DE SALUD llevada a cabo con el objeto de adquirir preservativos masculinos y geles lubricantes.

Art. 3° — Adjudicase la Licitación Pública N° 41/2013 a las firmas y por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

EDELORO S.A.

Renglón 1 por un parcial de 195.000 kits
\$ 25.974.390,00.-

BUHL S.A.

Renglón 1 por un parcial de 195.000 kits
\$ 26.262.600,00.-

TOTAL \$ 52.236.990,00.-

Art. 4° — La suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 52.236.990,00) deberá ser afectada con cargo al Presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 295, Fuente 11 - Tesoro Nacional.

Art. 5° — Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 653/2014

Autorízase contratación en la Dirección de Administración y Control Presupuestario.

Bs. As., 14/8/2014

VISTO el Expediente N° 1.594.825/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 del 8 de agosto de 2002 y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y la

Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el marco de regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias las pautas para la aplicación del mismo.

Que el Señor Roberto Genaro TURSI (M.I. N° 12.011.054) ha sido afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los niveles escalafonarios.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que se procede a autorizar la contratación de la mencionada persona con carácter de excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Que el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicita exceptuar de las precitadas previsiones normativas al Señor Roberto Genaro TURSI (M.I. N° 12.011.054).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Oficina Nacional de Empleo Público de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a contratar con carácter de excepción al punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, en el ámbito de la Dirección de Administración y Control Presupuestario de la Dirección General de Administración dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION, al Señor Roberto Genaro TURSI (M.I. N° 12.011.054), por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C, Grado 3, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008, desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 654/2014

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional.

Bs. As., 14/8/2014

VISTO, el Expediente N° 1-2095-S01: 0000622/2014, del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD y el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2014, aprobado por la Ley N° 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 03 de enero de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el presupuesto de la JURISDICCION 80 - MINISTERIO DE SALUD en la parte que corresponde al Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN", a efectos de incorporar remanentes de ejercicios anteriores en concepto de transferencias externas de manera de posibilitar su efectiva ejecución.

Que la incorporación de remanentes de ejercicios anteriores que se promueve opera por compensación con los recursos por transferencias externas originalmente aprobadas para el organismo citado para el corriente ejercicio fiscal sin alterar su presupuesto de gastos vigente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 37 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Modifícase el PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL vigente, aprobado por la Ley N° 26.895 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 del 03 de enero de 2014, de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof. — Juan L. Manzur.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

RESOLUCIONES



Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 976/2014

Declárase de Interés Nacional el "XXI Congreso Argentino de Dermatología".

Bs. As., 13/8/2014

VISTO la Actuación Expediente N° 900-8594-14-2 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION por la cual tramita la solicitud

para declarar de Interés Nacional el "XXI CONGRESO ARGENTINO DE DERMATOLOGIA", y

CONSIDERANDO:

Que la SOCIEDAD ARGENTINA DE DERMATOLOGIA, viene realizando en forma continua actividades diversas de formación e intercambio de conocimientos como en esta oportunidad.

Que el objetivo del encuentro que convoca a médicos de la especialidad, de la República Argentina y del extranjero, es de intercambiar conocimientos mediante un exhaustivo programa de actividades, generando un ámbito de reflexión e interacción productiva.

Que a través de estos mecanismos se consolidan conocimientos para la necesaria atención, prevención y cuidado del paciente, desde una visión científico antropológica para la salud integral de la sociedad toda, en concordancia con las Políticas del Gobierno Nacional.

Que se dio la debida intervención, al MINISTERIO DE SALUD de la NACION y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que por la importancia de los temas a tratar y la trascendencia del evento en cuestión, deviene meritorio la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de Interés Nacional el "XXI CONGRESO ARGENTINO DE DERMATOLOGIA", que se llevará a cabo entre los días, 28 y 31 de agosto de 2014, en la Ciudad de Mendoza PROVINCIA DE MENDOZA.

Art. 2° — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 977/2014

Declárase de Interés Nacional las "V Jornadas de Nutrición de la C.A.B.A. - XXI Encuentro Anual de Nutricionistas".

Bs. As., 13/8/2014

VISTO la Actuación PN-N° 180598-14-2 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, por la cual tramita la solicitud de la ASOCIACION ARGENTINA de DIETISTAS y NUTRICIONISTAS DIETISTAS para declarar de Interés Nacional las "V JORNADAS DE NUTRICION DE LA CABA - XXI ENCUENTRO ANUAL DE NUTRICIONISTAS", y

CONSIDERANDO:

Que quien organiza el evento es una asociación profesional y científica, fundada en el año 1947, Entre sus principales objetivos estatutarios se encuentra el de promover el desarrollo científico de la nutrición.

Que el evento se plantea bajo el lema "Nutrición y Salud; Nuevas Tendencias", en sus aspectos biológicos, económico social y cultural.